

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores adjuntos de «Dibujos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media por la que se señala fecha, hora y lugar de presentación de los señores opositores.

Se convoca a los señores opositores a plazas de Profesores adjuntos de «Dibujo» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, anunciadas por Orden de 14 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 28), para que comparezcan ante el Tribunal a efectuar su presentación el día 14 de junio próximo, a las diecinueve horas, en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos, Palma, 46.

El cuestionario y normas redactados por el Tribunal estarán a disposición de los opositores a partir del día 20 de mayo actual en la Conserjería del mencionado Centro docente.

Madrid, 9 de mayo de 1963.—El Presidente, Andrés Crespi.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 6 de mayo de 1963 por la que se convocan oposiciones para cubrir veinte plazas de Inspectores de la escala técnica del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Ampliada la plantilla de la escala técnica del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo por Ley núm. 38/62 de 21 de julio, y reestructurado dicho Cuerpo por Ley núm. 39/62 de la misma fecha, se han producido una serie de vacantes en el mismo que conviene cubrir progresivamente, teniendo en cuenta en la selección de los aspirantes las funciones que ha de cumplir el nuevo Cuerpo, dentro de las necesidades del Departamento.

En su virtud, este Ministerio ha acordado:

Artículo 1.º Se convocan oposiciones para cubrir 20 plazas de Inspectores de la escala técnica del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo.

Art. 2.º Podrán concurrir a esta oposición quienes en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español, mayor de edad, sin haber cumplido los cuarenta y cinco años.
- Poseer título universitario, de ingeniero o arquitecto, de intendente mercantil o actuario, o tener aprobados los estudios que habilitan para la obtención de título correspondiente.
- Carecer de antecedentes penales y mantener buena conducta.
- Aceptar los principios fundamentales del Movimiento Nacional.
- No padecer defecto físico o enfermedad que le incapacite en su función.
- Respecto a las mujeres, haber cumplido el Servicio Social o estar exentas de esta obligación.

Igualmente podrán presentarse los funcionarios de la escala de Inspectores provinciales que reúnan los requisitos del artículo cuarto de la Ley de 9 de mayo de 1950.

Art. 3.º En las instancias, que irán dirigidas al Excmo. señor Ministro de Trabajo, en las que se hará constar el nombre y dos apellidos, edad, domicilio, títulos académicos o idiomas que se desean presentar como mérito, se manifestará expresa y detalladamente que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, y que se recogen en el artículo anterior. A dicha instancia acompañará el recibo de haber abonado o remitido por giro postal a la Habilitación General del Ministerio, la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen.

Art. 4.º Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se presentarán en el Registro General del Ministerio hasta las trece horas del último de los treinta días hábiles, contando a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado»; también se podrán remitir por correo, en la forma en que se establece en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 5.º Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ministerio publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos y excluidos; contra esta decisión podrán reclamar los interesados en el plazo de quince días.

Art. 6.º Una vez publicada la lista definitiva de opositores, se procederá a nombrar el Tribunal, cuya composición se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal se constituirá de la forma siguiente:

Presidente: El Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento, que podrá delegar en el Ilmo. Sr. Secretario general Técnico.

Vocales: Un Director general del Ministerio, el Vicesecretario general Técnico Adjunto, el Jefe de la Inspección Central de Trabajo; dos Inspectores Técnicos de Trabajo, cualquiera que sea el Cuerpo de que originariamente prevengan, de los cuales el de menor categoría administrativa actuará como Secretario del Tribunal, con voz y voto.

Al primer y tercer ejercicios se incorporará un Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Madrid, propuesto por el Rectorado; al segundo, un Actuario que preste sus servicios en el Ministerio u organismos dependiente; al cuarto, el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, y al quinto, un Intérprete de Lenguas propuesto por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Por cada Vocal se nombrará un suplente.

Art. 7.º El día 15 de enero de 1964 a las doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos del Ministerio el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores; señalándose, al mismo tiempo, la fecha en que dará comienzo el primer ejercicio. Esta fecha se anunciará, también, en el «Boletín Oficial del Estado».

Art. 8.º La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Desarrollar oralmente durante el plazo de una hora cuatro temas sacados a la suerte de la primera parte del programa adjunto: uno de Sociología (temas 1 a 37), otro de Derecho Público (temas 38 a 60), otro de Economía (temas 61 a 95) y otro de Economía Española (temas 96 a 108).

Segundo ejercicio: Comprenderá dos sesiones.

Primera sesión: Se resolverán durante un plazo de seis horas dos supuestos de Contabilidad propuestos por el Tribunal; el primero versará sobre Contabilidad general y de empresas, el segundo sobre Contabilidad de una entidad de previsión social.

Segunda sesión: Se realizará por escrito durante un plazo de cuatro horas un ejercicio de Estadística, en el que se aplicarán algunos de los temas recogidos en el programa adjunto.

Tercer ejercicio: Se desarrollarán oralmente en el término de una hora cinco temas sacados a la suerte de la tercera parte del programa, distribuidos en la forma siguiente:

Dos temas de Derecho Sustantivo del Trabajo (temas 1 a 36); uno de Seguridad Social (temas 37 a 58); dos de Organización, Servicios y Procedimientos Laborales (temas 59 a 118).

Cuarto ejercicio: Resolución durante el plazo de cuatro horas de dos supuestos de inspección de trabajo: el primero referido a una empresa, el segundo a una entidad de previsión social.

Quinto ejercicio: Como mérito suplementario, podrá realizarse examen voluntario de los idiomas siguientes: francés, inglés y alemán. En cada uno de ellos, las pruebas consistirán obligatoriamente en:

I. Traducción escrita directa, sin diccionario, durante el plazo de una hora, de un trozo escogido por el Tribunal.

II. Traducción escrita inversa con diccionario, durante el plazo de hora y media, de un trozo escogido por el Tribunal.

III. Explicación verbal durante un plazo que no superará los diez minutos, de un trozo que haya presentado el Tribunal al opositor para su lectura.

Art. 9.º Los ejercicios segundo, cuarto y quinto, en su caso, serán leídos en público por los opositores, y calificados después por el Tribunal, previa lectura de los mismos.

Art. 10 Todos los ejercicios serán eliminatorios y se calificará de 0 a 10 puntos, exigiéndose para aprobar cada uno de ellos un mínimo de 5 puntos. La calificación será la media aritmética de las puntuaciones que ofrezca cada miembro del Tribunal, teniendo en cuenta que no se computarán para dicha media las dos notas extremas.

Al terminar cada ejercicio se procederá por el Tribunal a publicar la relación de opositores aprobados y excluidos, indicando las puntuaciones obtenidas. Los ejercicios orales se calificarán diariamente al finalizar la actuación de los opositores examinados.

Art. 11 El Tribunal, a la vista de la relación definitiva de opositores aprobados, formalizará su propuesta de provisión de plazas vacantes—propuesta que no podrá ser superior a veinte candidatos—, teniendo en cuenta que para hallar la puntuación general habrá de multiplicarse la calificación de cada ejercicio por los siguientes coeficientes: